Contrato N° 010/2014

Entre la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo domiciliada en las calles Ayolas Nº 451 entre Estrella y Oliva – Edificio Capital, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. María Regina Barrios**, Directora General de Administración y Finanzas de la SICOM, con Cédula de Identidad N° 1.248.562, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FIRE MASTER S.R.L. domiciliada en General Santos Nº 26S2, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Stela González Becker** con Cédula de Identidad N° 281.542 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE LA SICOM** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, en relación al Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2014 **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE LA SICOM"**, adjudicada por Resolución Nº 209 del 09 de junio de 2.014 y que serán proveídos por el **CONTRATISTA** a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Las Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) La Oferta del Proveedor;
d) La Resolución de Adjudicación Nº 209 del 09 de junio de 2014, y su respectiva notificación;
e) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato;
f) Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

María Regina Barrios Martínez
Directora General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Información y Comunicación

Becker
Fire Masters S.R.L.

Alberdi Nº 633 casi Eduardo V. Haedo – Edif. Paraguay Tv
Telefax: 449.111 / 491.901

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2014	*01*	*006*	*0*	*0*	*350*	*10*	*01*	*99*	*3.864.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 270.967**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA SICOM N° 13/2014 **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE LA SICOM,** convocado por la SICOM. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 209/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Relación de Medida	Cant.	FIRE MASTER S.R.L.			
							Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incl. si corresponde)	Precio Total (IVA incl. si corresponde)
1	46191601-002	Recarga de extintores ABC de 10 Kgs.	Cilindro de acero	Kilogramos	10	40	FIRE MASTER S.R.L.	NACIONAL	45.000	1.800.000
2	46191601-002	Recarga de extintores HALOCLEAN de 2,5 Kgs.	Cilindro de acero	Kilogramos	2,5	12	FIRE MASTER S.R.L.	NACIONAL	172.000	2.064.000
									TOTAL	3.864.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.864.000.- (Guaraníes Tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.014.-

María Regina Barrios Martinez
Directora General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Alberdi Nº 633 c/ Eduardo Victor Haedo – Edificio Paraguay Tv.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. María Regina Barrios, Directora General de Administración y Finanzas de la SICOM.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del

María Regina Barrios Martínez
Directora General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes junio y año 2014.

María Regina Barrios Martínez
Directora General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Información y Comunicación
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Stella González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Alberdi Nº 633 casi Eduardo V. Haedo – Edif. Paraguay Tv Telefax: 449.111 / 491.901